DPE-100

Versión: 04

Alceldía de Popsyár

DESPACHO DEL ALCALDE

Página 1 de 7

RESOLUCIÓN No. 20251000182544 DEL, 23-10-2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 20251000161704 del 29-09-2025, QUE DIO APERTURA A LA CONVOCATORIA 2024-2025 QUE OTORGA INCENTIVOS ECONÓMICOS A DEPORTISTAS EN LOS NIVELES DE ALTO RENDIMIENTO, COMPETITIVO Y FORMATIVO DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN EN EL MARCO DEL PROGRAMA "GRAN ALIANZA CON EL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE" EN DEPORTES CONVENCIONALES Y NO CONVENCIONALES.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN-CAUCA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 52 y 315 de la Constitución Política de 1991, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 24 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 181 de 1995 y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 1389 de 2010 "se establecen incentivos para los deportistas y se reforman algunas disposiciones de la normatividad deportiva.", en tal sentido, el artículo segundo señala que: "El Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes, y los entes deportivos departamentales, distritales o municipales o dependencias que hagan sus veces, crearán programas de apoyo para los deportistas de alto nivel competitivo y con proyección a él."

Que el artículo 5 del Acuerdo Municipal No. 31 de fecha 01 de diciembre de 2020, modifica el artículo 5 del Acuerdo No. 016 de 2011, y asigna las funciones de la Secretaria del Deporte, Recreación, Actividad física y aprovechamiento del tiempo libre, entre otras, en relación al deporte y a la recreación, la indicada en el numeral 2 respecto a "coordinar y ejecutar los planes, programas y proyectos para fomentar la práctica del deporte, la actividad física y la recreación" y la señalada en el numeral 4 respecto a "definir las políticas y estrategias para el fomento, estímulo y bienestar y de los deportistas del municipio de Popayán."

La Secretaría del Deporte, Recreación, Actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo Libre, en el marco del Plan de Desarrollo Municipal Alianza Con Popayán 2024-2027 y el Plan de Acción del Deporte y Recreación municipal busca desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del Deporte, Recreación, Aprovechamiento del tiempo libre en el Municipio, vinculando a todos los sectores poblacionales, en especial a las personas con discapacidades físicas, psíquicas, sensoriales, de la tercera edad, y de los sectores sociales más necesitados, promover y planificar el deporte de alto rendimiento, competitivo y formativo en coordinación con los estamentos deportivos Municipales.

Conforme a lo anterior, con este proyecto se realiza el apoyo a deportistas y clubes deportivos sobresalientes del municipio de Popayán, en la cual se pretende respaldar a deportistas, clubes deportivos y ligas del municipio que participen o hayan participado en eventos a nivel departamental, nacional e internacional, a través de la entrega de apoyo económico que se hace por transferencia de dinero que debe ser soportada para la participación a eventos deportivos federados, mediante plan de necesidad y factura, cómo estímulos a su trayectoria y logros deportivos.

Que, de manera consecuente con los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo, el Plan de Desarrollo Municipal, las políticas institucionales y como reconocimiento a la labor deportiva y social que cumplen los deportistas destacados del municipio de Popayán, así como los futuros talentos del deporte, la Secretaría del Deporte, Recreación, Actividad Física y Aprovechamiento





DPE- 100

Versión: 04

Página 2 de 7

DESPACHO DEL ALCALDE

RESOLUCIÓN No. 20251000182544 DEL, 23-10-2025

del Tiempo Libre ha venido ejecutando, a través del producto "Destácate Payanés", un programa de incentivos económicos dirigidos a los deportistas que se han destacado por su rendimiento, compromiso y proyección.

Que, el objetivo general del producto "Destácate Payanés" es crear una estructura de apoyo integral a los deportistas destacados, que se refleje en su preparación y participación competitiva, promoviendo su formación deportiva integral y contribuyendo al fortalecimiento de su carrera deportiva, en un marco de transparencia, economía, eficacia y eficiencia administrativa en el manejo de los recursos públicos.

Que, en desarrollo de lo anterior, la Alcaldía de Popayán expidió la Resolución No. 202510000161694 del 29 de septiembre de 2025, mediante la cual se estableció el procedimiento para la asignación de incentivos económicos, y la Resolución No. 202510000161704 de la misma fecha, por medio de la cual se dio apertura a la Convocatoria 2024–2025, dirigida a deportistas y clubes deportivos destacados de la ciudad de Popayán, en los niveles Formativo, Competitivo y de Alto Rendimiento.

Que, con el objetivo de cumplir los términos del cronograma fijado en el artículo sexto de la Resolución No. 202510000161704, el Secretario de Deporte, Recreación, Actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo Libre, Jesús Mauricio Martínez Solano, citó a los miembros del Comité Técnico para su instalación y socialización del marco técnico y normativo de la convocatoria. En consecuencia, el 20 de octubre de 2025 se realizó la primera sesión del comité con la participación del Alcalde de Popayán, Juan Carlos Muñoz Bravo; Lizeth Vanessa Plazas Quibano, Jefe (Encargada) de la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo de Desastres (OAGRD); el Secretario de Deporte, Recreación, Actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo Libre; y el equipo técnico—jurídico del programa "Destácate Payanés", conformado por Sandra Guaúña Cabrera, líder del programa, y Alexander Llantén Correa, apoyo jurídico.

Que en dicha sesión se presentó la plataforma que recopiló la información y documentación aportada por los postulantes, así como los resultados provisionales obtenidos por el equipo técnico—jurídico de la Secretaría de Deporte. Durante la reunión, la Dra. Lizeth Vanessa Plazas Quibano, Jefe encargada de la OAGRD, sugirió al Comité Técnico realizar una verificación con los clubes deportivos, con el fin de confirmar la autenticidad de las firmas en algunos certificados aportados por los deportistas, ante lo cual se estuvo de acuerdo por el Comité y la Secretaría de Deporte se comprometió a efectuar las verificaciones requeridas realizando las respectivas solicitudes a los clubes y ligas deportivas. No obstante, esta verificación se ha venido respondiendo de manera gradual, lo que ha generado retrasos en el cronograma de la convocatoria, dejándose constancia de ello en el Acta de Comité Técnico de fecha 22 de octubre de 2025.

Ahora, en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo décimo tercero de la Resolución No. 20251000161694 del 29 de septiembre de 2025, el Secretario de Deporte, Recreación, Actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo Libre, Jesús Mauricio Martínez Solano, conformó un equipo técnico metodológico y jurídico del programa "Destácate Payanés", integrado por Sandra Guaúña Cabrera, Iíder del programa; Alexander Llantén Correa, apoyo jurídico; Jhon Alejandro Mauna Ordóñez, coordinador técnico; Mario Palmito, metodólogo; y Jhon Fernando Silva Camacho, apoyo subprograma; quienes tuvieron a su cargo la revisión técnico—metodológica de las postulaciones, verificando el cumplimiento de los requisitos generales y específicos, así como de la documentación aportada por cada deportista, asumiendo la responsabilidad de la información presentada ante el Comité Técnico.

Que, como resultado de dicha revisión, la Secretaría de Deporte, Recreación, Actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo Libre, a través de su equipo técnico metodológico y jurídico, presentó el informe metodológico del 20 de octubre de 2025 ante el Comité Técnico, en sesión celebrada el 22 de octubre de 2025, en el cual se consignaron los resultados de los postulantes aprobados y no aprobados dentro del proceso de la convocatoria, así:



DPE-100

Versión: 04

Página 3 de 7

DESPACHO DEL ALCALDE

RESOLUCIÓN No. 20251000182544 DEL, 23-10-2025

b. Competitivo: 97 postulaciones

a. Formativo: 288 postulaciones

c. Alto Rendimiento: 22 postulaciones

d. No aprobados: 159 postulaciones

Observación del Comité Técnico metodológico y juridico

El Comité Técnico metodologico y jurídico del programa "Destácate Payanés" informa que, tras la revisión de las postulaciones aprobadas, los recursos requeridos para atender a todos los deportistas que cumplen con los requisitos son los siguientes:

Nivel	Recursos asignados		
Alto Rendimiento	\$254.000.000		
Formativo	\$540.000.000		
Competitivo	\$1.334.000.000		
Total requerido	\$2.128.000.000		

No obstante, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) con el que se cuenta es de \$2.000.000, por lo tanto, existe un faltante de \$128.000.000

Que, en cumplimiento del cronograma fijado en el artículo sexto de la Resolución de convocatoria, el 22 de octubre de 2025 se reunieron los miembros permanentes con voz y voto, a saber: Juan Carlos Muñoz Bravo, Alcalde Municipal de Popayán; Jesús Mauricio Martínez Solano, Secretario de Deporte, Recreación, Actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo Libre; y Lizeth Vanessa Plazas Quibano, Jefe (encargada) de la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo de Desastres.

Asimismo, participaron los miembros con voz pero sin voto, representantes de la Personería Municipal de Popayán y de la Oficina de Control Interno, junto con el equipo técnico—jurídico del programa "Destácate Payanés", integrado por Sandra Guaúña Cabrera, líder del programa, y Alexander Llantén Correa, apoyo jurídico.

El propósito de la sesión fue la revisión y análisis del informe metodológico presentado por el equipo técnico-jurídico con los resultados de los postulantes en la Convocatoria 2024–2025, dejando constancia de lo tratado en el acta del 22 de octubre de 2025.

En dicha sesión, el Comité Técnico de la convocatoria concluyó que no era procedente aprobar el listado definitivo de beneficiarios, dado que se evidenció la necesidad de adicionar recursos para garantizar el reconocimiento total de los incentivos definidos en el marco de la convocatoria.

En consecuencia, el Comité Técnico determinó que la Secretaría de Deporte, Recreación, Actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo Libre debía gestionar la incorporación de los recursos necesarios y modificar los términos de la resolución de convocatoria, con el fin de ajustar la distribución presupuestal y asegurar que el proceso se desarrollara bajo criterios de equidad, transparencia y sostenibilidad financiera, sin afectarse a los deportistas que se postularon y cumplen con los requisitos generales y específicos de la convocatoria.

Que, en atención a lo dispuesto en las Resoluciones No. 202510000161694 y No. 202510000161704 del 29 de septiembre de 2025, así como a lo consignado en el Acta del Comité Técnico del 22 de octubre de 2025, se hace necesario ajustar la estructura financiera y procedimental de la convocatoria con el fin de garantizar su adecuada ejecución, sin que los valores de incentivos económicos establecidos en dichos actos administrativos se vean





DPE- 100

Versión: 04

Página 4 de 7

DESPACHO DEL ALCALDE

RESOLUCIÓN No. 20251000182544 DEL, 23-10-2025

modificados, pues con la presente modificación se busca otorgar los incentivos a todos los deportistas que cumplieron con las exigencias de la convocatoria.

Por lo dicho anteriormente, en primer lugar, se procederá a modificar la forma de distribución de los recursos establecida en el artículo octavo de la Resolución No. 202510000161704, dejando como monto global el valor total de \$2.000.000.000, correspondiente al presupuesto inicialmente asignado, sin establecer distinción o segmentación por nivel deportivo. Esta modificación busca otorgar mayor flexibilidad en la asignación de los recursos, permitiendo su distribución conforme a los resultados de la evaluación técnica y al número de deportistas aprobados en cada categoría, garantizando así criterios de equidad, transparencia y eficiencia en el uso de los fondos públicos.

Adicionalmente, se autoriza la incorporación de un valor adicional de \$128.000.000 respaldados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025.CEN.01.6316 por un valor de \$150.000.000, aportado por la Secretaría de Deporte, Recreación, Actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo Libre, con el propósito de adicionar recursos económicos a la Convocatoria 2024–2025. Este aporte tiene como finalidad garantizar la cobertura total de los deportistas aprobados en el proceso de evaluación, asegurando la ejecución integral del programa y el cumplimiento de los principios de equidad, transparencia y eficiencia administrativa en la gestión de los recursos públicos.

La adición presupuestal se sustenta en el faltante identificado por un valor de \$128.000.000, derivado del incremento en el número de postulantes aprobados en el nivel competitivo, quienes cumplieron con la totalidad de los requisitos establecidos en la convocatoria. En consecuencia, será necesario modificar el artículo noveno de la resolución correspondiente, con el fin de incluir el nuevo rubro presupuestal y reflejar el ajuste financiero aprobado.

Por último, de acuerdo con el cronograma establecido, el plazo de postulación venció el 14 de octubre de 2025, y conforme a lo dispuesto en el artículo sexto de la resolución de apertura, el 24 de octubre de 2025 debería publicarse en la página web oficial de la Alcaldía de Popayán (https://www.popayan.gov.co/Paginas/Inicio.aspx) la resolución con el listado oficial de deportistas beneficiarios, previa aprobación por parte del Comité Técnico.

No obstante, a la fecha, la Secretaría de Deporte, Recreación, Actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo Libre continúa recibiendo respuestas de diferentes clubes deportivos frente a los requerimientos de verificación de algunas certificaciones presentadas. Por tal motivo, se hace necesario modificar el cronograma de la convocatoria, con el fin de permitir la validación completa de la información y garantizar un proceso transparente, riguroso y conforme a los principios de la función administrativa.

En consecuencia, también se hace necesario modificar el artículo sexto de la resolución correspondiente al cronograma de la convocatoria, toda vez que no se ha recibido respuesta completa de algunos clubes deportivos frente a los requerimientos de verificación de las certificaciones aportadas durante el proceso de postulación. Sin embargo, la Secretaría de Deporte ha venido recibiendo respuestas parciales, lo cual exige ajustar los plazos establecidos para permitir una verificación integral de la documentación, garantizando que el proceso se desarrolle con plena transparencia, objetividad y rigor técnico.





DPE-100

Versión: 04

Página 5 de 7

DESPACHO DEL ALCALDE

RESOLUCIÓN No. 20251000182544 DEL, 23-10-2025

29 de septembre de 1766 una companya de la RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar, el artículo sexto de la Resolución No. 20251000161704 del 29 de septiembre de 2025, únicamente en su fase de evaluación y fase de inicio de desembolso, el cual quedará así:

HIVELES	Proceso de Evaluación técnica	Acta del comité Técnico con Listado de deportistas aprobados	Secretaria de	13 de noviembre de 2025
FASE II: EVALUACIÓN Y APROBACION	Resolución que otorga incentivo a deportistas destacados	Publicación de resolución Listado de deportistas beneficiados en la página web oficial de la alcaldía municipal https://www.popayan.gov.co/Paginas/Inicio.aspx	Deporte, Recreación, Actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo Libre - Comité Técnico Evaluador	14 de noviembre 2025
		Entrega física en la Secretaría de Deporte, Recreación, Actividad Física		
FASE DE INICIO DESEMBOLSO	Anexos que deben allegar los beneficiarios	y Aprovechamient o del Tiempo Libre de los siguientes documentos; cuenta bancaria y RUT del beneficiario, y si es un menor de edad el del representante legal. No se aceptarán cuentas de ahorro de bajo monto o billeteras	Secretaría de Deporte, Recreación, Actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo Libre	18 de noviembre de 2025

DESPACHO DEL ALCALDE

ALCALDIA DE POPAYAN

DPE-100

Versión: 04

Página 6 de 7

RESOLUCIÓN No. 20251000182544 DEL, 23-10-2025

ARTICULO SEGUNDO: Modificar, el artículo octavo de la Resolución No. 20251000161704 del 29 de septiembre de 2025, únicamente en relación con el inciso primero en lo referido a los montos globales por nivel deportivo y la exclusión del parágrafo dos, el cual quedará así:

"ARTÍCULO OCTAVO. TABLA DE VALORES DE INCENTIVOS ECONÓMICOS: La tabla de valores de incentivos económicos es la siguiente:

NIVELES	DISCIPLINAS INDIVIDUALES	DISCIPLINAS DE CONJUNTO con mas de 10 deportista	DISCIPLINAS DE CONJUNTO con menos de 10 deportista	
	A. Incentivo por	A. Incentivo por participación: \$55.000.000	A. Incentivo por participación: \$20.000.000	
	participación: \$8.000.000	B. Pódium: • Oro:	B. Pódium: • Oro:	
ALTO	B. Pódium: • Oro: \$13.000.000 • Plata: \$11.000.000	\$70.000.000 • Plata: \$65.000.000	\$35.000.000 • Plata: \$30.000.000	
RENDIMIENTO	• Bronce: \$9.000.000	• Bronce: \$60.000.000	• Bronce: \$25.000.000	
elepto ocario rosa, par prisence	Recibir un incentivo por obtención de pódium excluye la posibilidad de	Recibir un incentivo por	Recibir un incentivo por	
rticus o quaero, e le la comunicad en gr	recibir incentivo por participación.	obtención de pódium excluye la posibilidad de	obtención de pódium excluye la posibilidad de	
L GVLO SEXTOLL 284000161 TA GELZA	es maphasolomes que no hard de sobrambia de 2025 perm	recibir incentivo por participación.	recibir incentivo por participación.	
OMETRIC D BEFORE	Control of presents see admi- este on of artists of the be-	A. Incentivo por pa \$50.000.000	articipación:	
COMPETITIVO	Pódium: • Oro: \$7.000.000 • Plata: \$5.000.000 • Bronce: \$3.000.000	B. Pódium: Oro: \$65.000.000 Plata: \$60.000.000 Bronce: \$55.000.000 Recibir un incentivo por obtención de pódium excluye la posibilidad de recibir incentivo por participación.		
	ALGALIST E L'ATTRICTE			
FORMATIVO	Pódium: • Oro: \$2.000.000 • Plata: \$1.600.000 • Bronce: \$1.000.000	Pódium: • Oro: \$3.000.000 • Plata: \$2.000.000 • Bronce: \$1.000.000		





DPE-100

Versión: 04

Página 7 de 7

DESPACHO DEL ALCALDE

RESOLUCIÓN No. 20251000182544 DEL, 23-10-2025

PARÁGRAFO 1: El apoyo económico otorgado a los clubes y deportistas beneficiarios se entregará en un único desembolso equivalente al 100% del valor asignado, el cual deberá destinarse única y exclusivamente a actividades de carácter deportivo.

El desembolso se efectuará previa presentación de los documentos soporte requeridos para el pago y una vez realizado el registro presupuestal correspondiente.

Se asignará incentivo UNA UNICA VEZ por el logro más alto obtenido, en el periodo comprendido entre 1 de octubre del 2023 y la fecha de publicación de la presente convocatoria.".

ARTICULO TERCERO: Modificar, el artículo noveno de la Resolución No. 20251000161704 del 29 de septiembre de 2025, con el objetivo de adicionar los recursos económicos de la convocatoria por un valor de \$128.000.000, respaldados conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025.CEN.01.6316, por valor de \$150.000.000, para un total de \$2.128.000.000 para la ejecución de la convocatoria 2024–2025; el cual quedará así:

"ARTÍCULO NOVENO – RECURSOS. Los recursos destinados para la presente convocatoria se encuentran respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025.CEN.01.4861, expedido el 19 de agosto de 2025, por valor de \$2.000.000.000, y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025.CEN.01.6316, por valor de \$150.000.000, para respaldar el valor económico de \$2.128.000.000 disponibles para la ejecución de la convocatoria 2024–2025."

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar la presente resolución a todos los integrantes del Comité Técnico, para su conocimiento.

ARTÍCULO QUINTO. Publicar la presente resolución para conocimiento de todos los interesados y de la comunidad en general.

ARTÍCULO SEXTO: Las disposiciones que no han sido modificadas de la Resolución No. 20251000161704 del 29 de septiembre de 2025, permanecen vigentes e inalterables.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN CARLOS MUÑOZ BRAVO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN

Proyectó: Alexander Llantén Correa- Abogado Contratista SDRAFYATL | Reviso. Sandra Patricia Guaña- Líder Contratista, Programa destácate payanes © Reviso y aprobó. Jesús Mauricio Martínez Solano SDRAFYATL

Reviso aspectos jurídicos: Laura Melisa Muñoz Andrade- Oficina Asesora Jurídica Revisó aspectos jurídicos: María del Pilar Pantevez Jefe Oficina Asesora Jurídica

ca 🐪